



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 26 MAR 2015

RES. DECECO N° 156.15

Expte. Nro. 6970/14.-

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Héctor Andrés Vaca, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia para participar como Coordinador de las "IV Jornadas de Jóvenes Investigadores de la Facultad de Humanidades" de la Universidad Nacional de Salta, el día 19 de Noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Vaca se desempeña en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Historia Regional" que se dicta en la Localidad de Cafayate de esta Facultad.

Que corresponde otorgar al Prof. Vaca, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15° inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) *Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Diego Sibello de esta Facultad.

...///



Handwritten signatures and initials.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 156.15

Expte. Nro. 6970/14.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes al Prof. Héctor Andrés Vaca, D.N.I. N° 30.110.193, por haber participado como Coordinador de las "IV Jornadas de Jóvenes Investigadores de la Facultad de Humanidades" de la Universidad Nacional de Salta, el día 19 de Noviembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

ARTÍCULO 3º.- Notificar al docente que todo tipo de licencia debe ser tramitada con antelación suficiente y adjuntar todos los antecedentes y/o documentación que la avale y en el caso de las licencias por cuestiones académicas deberá contar con el aval del Jefe de Cátedra o Director de Departamento y ser autorizadas por autoridad competente previamente a su usufructo. Asimismo, se le hace saber que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Dr. Diego Sibello
Secretaría de As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa
Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa